



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2833

BUENOS AIRES, 18 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-6503/11-0 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición ANMAT N° 1313/12 a solicitud de MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A. se aprobó la Modificación del producto médico PM 1679-129.

Que por error se colocó como nombre descriptivo del producto médico, Imágenes Láser & accesorios.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2833

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el dato Nombre descriptivo del Producto Médico de la Disposición ANMAT N° 1313 del 05/03/2012 y sus anexos, el cual será Impresora a Chorro.

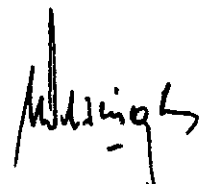
ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1679-129 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47- 6503/11-0

DISPOSICION N°

2833


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.